

ANUNCIO de la Dirección General de Bienes Culturales, por el que se somete a información pública el expediente que se cita.

Expediente: Delimitación de la zona arqueológica, como Bien de Interés Cultural, a favor de la «Necrópolis Romana de Carmona», en Sevilla.

Encontrándose en tramitación el expediente incoado para la declaración de la delimitación de la zona arqueológica, como Bien de Interés Cultural, a favor de la Necrópolis Romana de Carmona, en Sevilla, cuya delimitación literal y gráfica se adjunta, se ha acordado en consideración al estado en que se encuentran las actuaciones y conforme a lo dispuesto en el artículo 86 de la vigente Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y el artículo 13.1 del Real Decreto 111/1986, de 10 de enero, de desarrollo parcial de la Ley 16/1985, de 25 de junio, del Patrimonio Histórico Español (nueva redacción dada tras la promulgación del R.D. 64/1994, de 21 de enero, por el que se modifica el anterior R.D. 111/1986, de 10 de enero) abrir un período de información pública para que en el término de 20 días hábiles, contados a partir de la publicación, puedan cuantos tengan interés en el mismo, alegar lo que estimen conveniente en orden a la declaración que se pretende, a cuyo fin, el expediente en cuestión estará de manifiesto en la Consejería de Cultura, Sevilla, Dirección General de Bienes Culturales, Departamento de Régimen General del Patrimonio Histórico, C/ Levías, núm. 27, planta 2.ª, de nueve a catorce horas.

Sevilla, 24 de julio de 1996.- El Director General, P.S. (Orden 12.12.91), La Viceconsejera, Claudia Zafra Mengual.

Delimitación literal.

El entorno de la Zona Arqueológica de Carmona queda configurado por una figura poligonal de 16 vértices cuyas coordenadas U.T.M. son las siguientes:

	X	Y
A.	265.329	4.150.348
B.	265.335	4.150.406
C.	265.352	4.150.405
D.	265.351	4.150.428
E.	265.496	4.150.442
F.	265.504	4.150.394
G.	265.393	4.150.349
H.	265.401	4.150.265
I.	265.324	4.150.145
J.	265.243	4.150.039
K.	265.207	4.150.067
L.	265.314	4.150.176
M.	265.327	4.150.192
N.	265.338	4.150.212
O.	265.343	4.150.229
P.	265.367	4.150.352

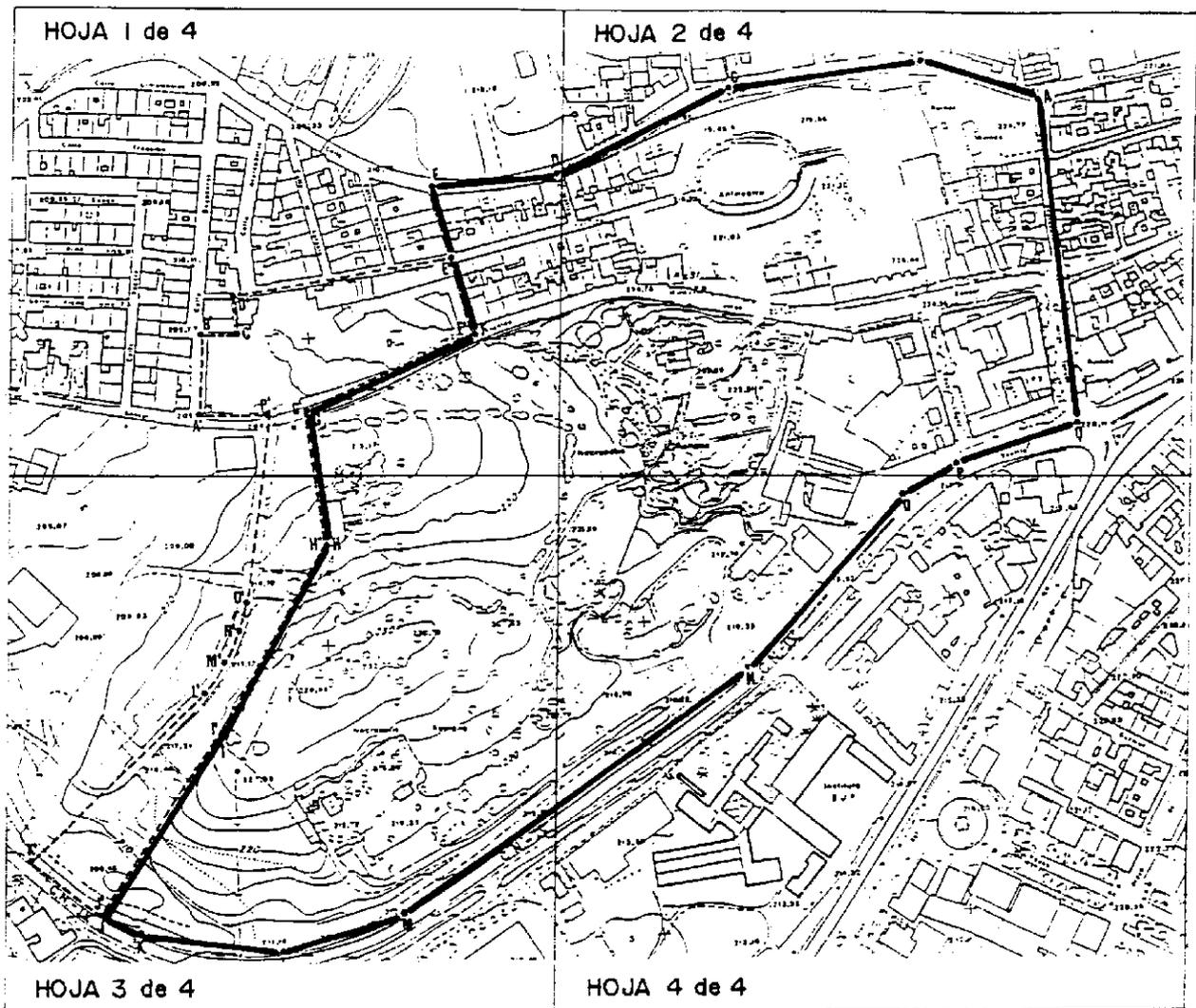
Las líneas rectas que unen entre sí los vértices contiguos tienen las siguientes longitudes (en metros).

A-B: 50	J-K: 58
B-C: 23	K-L: 154
C-D: 25	L-M: 23
D-E: 141	M-N: 22
E-F: 51	N-O: 18
F-G: 120	O-P: 122
G-H: 86	P-A: 45
H-I: 140	
I-J: 136	

La delimitación del entorno afecta a las siguientes parcelas de suelo urbano.

Manzana	Parcela Sin numerar
54.02.0	19
54.04.0	20

Manzanas afectadas totalmente: Ninguna.
Manzanas afectadas parcialmente: Núm. 54.02.0 parcela sin número, y 54.04.0 parcelas 19, 20.



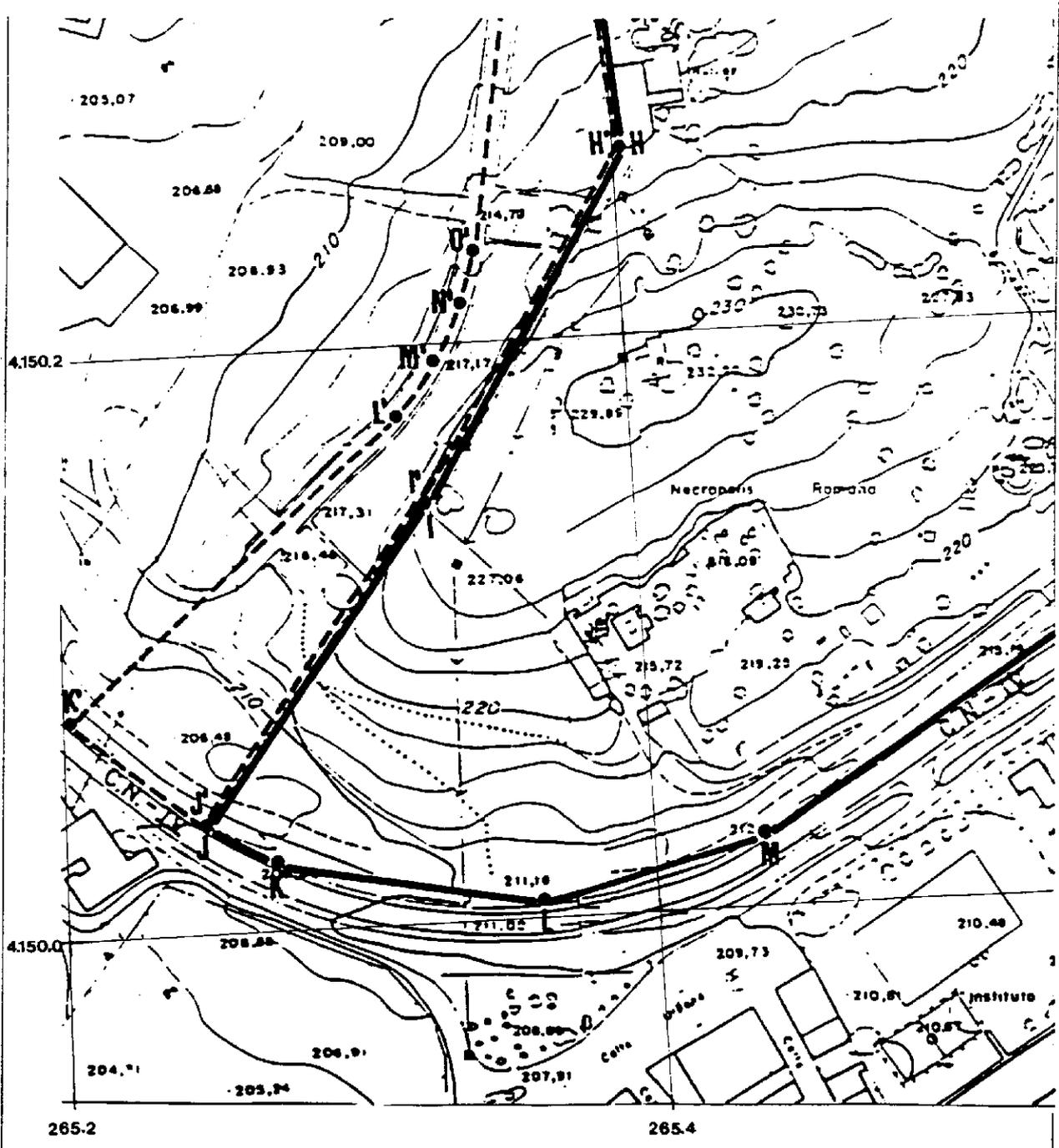
 DELIMITACION DEL B.I.C.
 ENTORNO DEL B.I.C.

 JUNTA DE ANDALUCÍA Consejería de Cultura DIRECCIÓN GENERAL DE Bienes Culturales SERVICIO DE PROTECCIÓN DE PATRIMONIO HISTÓRICO	
DECLARACION DE BIEN DE INTERES CULTURAL	
DENOMINACION: NECROPOLIS ROMANA DE CARMONA	
CATEGORÍA: <input type="checkbox"/> MONUMENTO <input type="checkbox"/> L. INT. ETNOL. <input type="checkbox"/> CONJ. H.C.O. <input checked="" type="checkbox"/> Z. ARQUEOL. <input type="checkbox"/> JARDIN H.C.O.	
PROVINCIA: SEVILLA	
MUNICIPIO/S: CARMONA	
DIRECCION: JORGE BONSOR, S/N	
PLANO Nº:	TITULO: DELIMITACION DEL B.I.C. Y SU ENTORNO
FECHA: MAYO 1995	CARTOGRAFIA BASE: CONSEJERIA DE OBRAS PUBLICAS Y TRANSPORTES
ESCALA: SIN ESCALA	Hojas: E-2 985: 13-4, 13-5, 12-4, 12-5

NECROPOLIS ROMANA DE
CARMONA

ESCALA 1:2.000

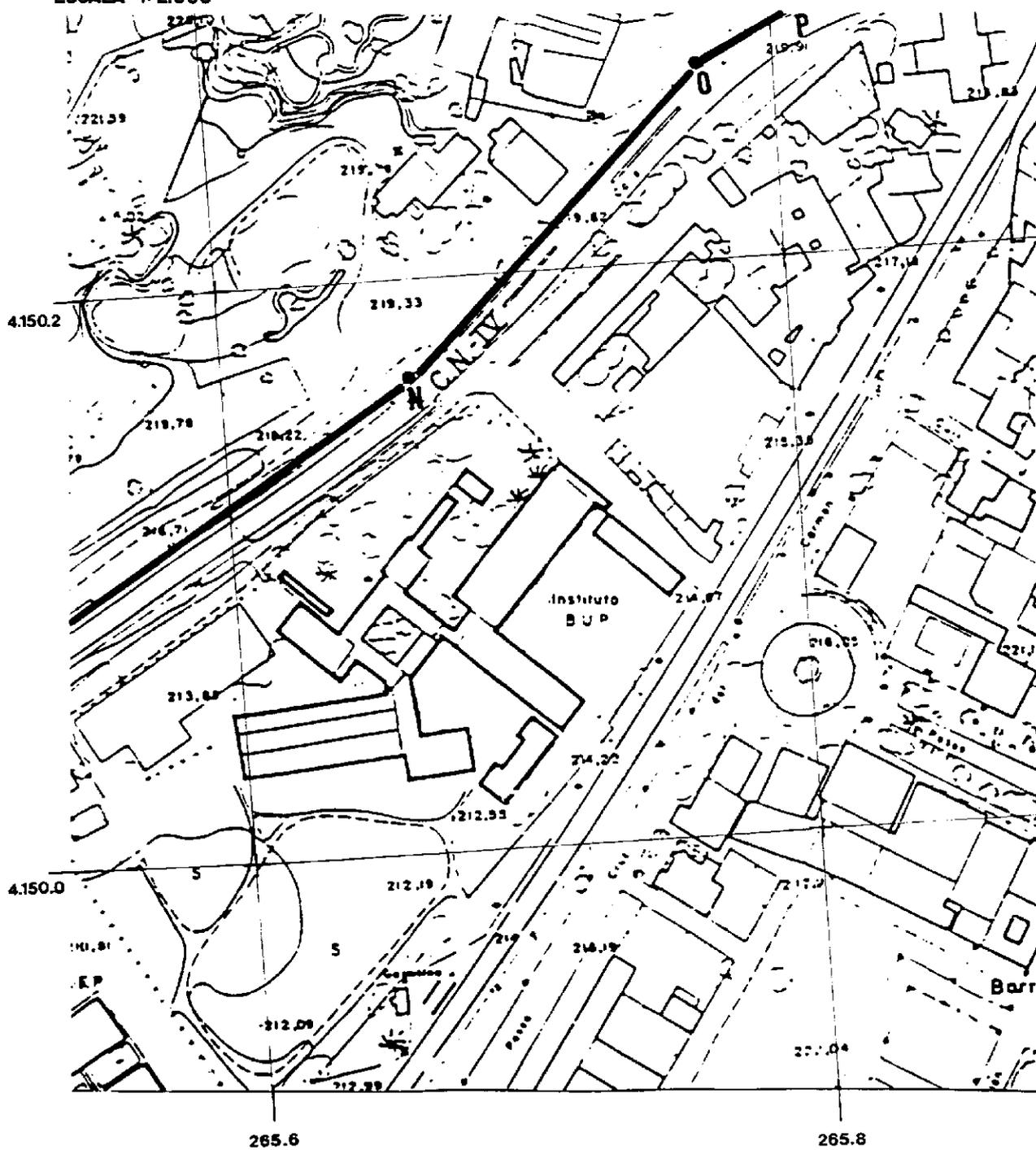
HOJA 3 de 4



NECROPOLIS ROMANA DE
CARMONA

HOJA 4 de 4

ESCALA 1:2.000



AYUNTAMIENTO DE CAÑAVERAL DE LEON (HUELVA)

EDICTO. (PP. 2269/96).

El Ayuntamiento de esta Villa, en Sesión de Pleno, celebrado el día 20 de diciembre de 1995, aprobó por mayoría absoluta la adopción de Escudo de Armas, Bandera y Reglamento de Honores y Distinciones y Protocolo y estableció la base jurídica reguladora del uso de su signo de identidad, de acuerdo con la Legislación Vigente. Lo que se hace público para que durante el plazo de veinte días a partir de la fecha de publicación en el BOJA, pueda examinarse el expediente que obra en este Ayuntamiento, cual preceptúa el Decreto 14/95 de 31 de enero, de la Consejería de Gobernación de la Junta de Andalucía.

Cañaveral de León, 17 de junio de 1996.- El Alcalde.

AYUNTAMIENTO DE SANTO TOME (JAEN)

EDICTO. (PP. 2677/96).

Don Elías Gómez Gallego, Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Santo Tomé (Jaén).

Hace saber: Aprobada inicialmente por el Ayuntamiento Pleno en sesión extraordinaria celebrada el día 4 de julio de 1996 la Modificación Puntual de las Normas Subsidiarias de Santo Tomé, se expone al público durante el plazo de un mes a los efectos previstos en el artículo 114 de la Ley sobre el Régimen del Suelo y Ordenación Urbana, pudiéndose presentar reclamaciones a partir de la última publicación que se produzca (BOP, BOJA, Diario Jaén).

Santo Tomé, 12 de julio de 1996.- El Alcalde, Elías Gómez Gallego.

AYUNTAMIENTO DE JEREZ DE LA FRONTERA.
GERENCIA MUNICIPAL DE URBANISMO*EDICTO. (PP. 2825/96).*EJECUCION PREVISIONES URBANIZACION
DEL PGMO

En cumplimiento del objeto de los proyectos de urbanización, consistente en la transformación física del suelo, conforme a las previsiones del planeamiento, por el Consejo de Gestión en sesión celebrada el día 31.7.96, se han adoptado acuerdos de aprobación inicial correspondientes a

- U.E.10.18.1 «Santa Ana».
- U.E.G. «Garrafilos».

En base a lo dispuesto en el art. 117 del Texto Refundido de la Ley de Régimen de Suelo y Ordenación Urbana, se somete a información pública por plazo de 15 días, contados a partir de la publicación de este Edicto, en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, pudiendo examinarse el proyecto en el Departamento de Edificación y Disciplina de esta Gerencia Municipal de Urbanismo, por cuantas personas estén interesadas, y formular, dentro del mismo plazo, las alegaciones que estimen procedentes.

Jerez de la Frontera, 31 de julio de 1996.- El Delegado de Urbanismo y Vivienda, José López Benítez.

AYUNTAMIENTO DE BENACAZON (SEVILLA)

ANUNCIO. (PP. 2668/96).

Don José Manuel Cabrera Avila, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de esta villa.

Hago saber: Que en el Pleno del Ayuntamiento en sesión celebrada con carácter extraordinario el pasado día 11 de julio de 1996, aprobó inicialmente la Revisión de las Normas Subsidiarias de Planeamiento Municipal, redactado por el Arquitecto don Federico A. García Rotllán.

En cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 114, en relación con los artículos 102 y 124 del Real Decreto Legislativo 1/92, de 26 de junio, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley sobre Régimen del Suelo y Ordenación Urbana, se somete el expediente a información pública por plazo de un mes, contado a partir de la inserción de este anuncio en el BOJA, al objeto de que puedan deducirse las alegaciones pertinentes, y quedando el expediente a disposición de los interesados en la Secretaría General del Ayuntamiento.

Benacazón, 12 de julio de 1996.- El Alcalde-Presidente, José Manuel Cabrera Avila.

AYUNTAMIENTO DE LA LINEA DE LA CONCEPCION

ANUNCIO.

José Antonio Fernández Pons, Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento de La Línea de la Concepción, en uso de las atribuciones que me confiere el artículo 21 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, así como el artículo 41 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre

D E C R E T O

Primero. Prorrogar el plazo de un mes del período de información pública del Proyecto de Expropiación Forzosa del Sector de Suelo Urbanizable Programado 11B.01.02 «El Conchal II», el cual fuera aprobado inicialmente por el Pleno de esta Corporación en sesión de fecha 2 de noviembre de 1995, por quince días más, a tenor de lo dispuesto en el artículo 49.1 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Segundo. Interrumpir el plazo del período de información pública en el procedimiento administrativo de tasación conjunta por el que se tramita el expediente de Expropiación Forzosa anteriormente señalado, durante el mes de agosto.

Tercero. Publicar la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, en el Boletín Oficial de la Provincia y en uno de los Periódicos de mayor circulación en la misma, para que los afectados por la expropiación